



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0343-2018-UNAP  
Iquitos, 14 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0288-2018-VRAC-UNAP, presentado el 14 de marzo de 2018, por la vicerrectora académica, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, del 15 al 16 de marzo de 2018, en compañía de doña Liz Erika Ramírez Lache, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Vicerrectorado Académico, para que realicen la presentación de los documentos elaborados por nuestra Institución, que son requeridos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) para el proceso de licenciamiento institucional;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por lo expuesto, es procedente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 15 al 16 de marzo de 2018, de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica de la UNAP y de doña Liz Erika Ramírez Lache, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Vicerrectorado Académico;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 15 al 16 de marzo de 2018, de doña **Perla Magnolia Vásquez Da Silva**, vicerrectora académica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y de doña **Liz Erika Ramírez Lache**, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Vicerrectorado Académico, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

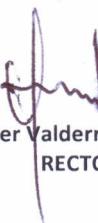
**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a doña **Perla Magnolia Vásquez Da Silva** y a doña **Liz Erika Ramírez Lache**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la autoridad y servidora contratada mencionadas en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y un informe de su viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Judith E. Vásquez Dorado  
SECRETARIA GENERAL (e)